



Municipalidad Provincial de Celendín



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 001- 2019- A- MPC

Celendín, 3 de enero del año 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía Política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde designar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, de conformidad con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en sus artículos N° 52°, 53°, 54° Y 55°, se establecen, la clasificación, requisitos y otros que corresponden a este tipo de personal y que, para el mejor logro de los objetivos y metas trazadas por la actual Administración Municipal se requiere contar con profesionales Idóneos de la alta formación profesional y con amplia experiencia, por lo que, se hace necesario designar a un Procurador Municipal de la Municipalidad Provincial de Celendín.

Que, en uso de las facultades establecidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR en el cargo de confianza de Procuradora Pública Municipal Adjunta de la Municipalidad Provincial de Celendín a la Abg. ROXANA DEL CARMEN SILVA ALVA a partir del 03 de enero del año 2019, correspondiéndole el Nivel Remunerativo que de acuerdo a Ley le corresponda.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y las Oficina General de Informática y Sistemas, cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución de alcaldía en el portal institucional.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR con la copia de la presente resolución a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Celendín y al interesado para adoptar las medidas pendientes para el cumplimiento del presente dispositivo Municipal, bajo responsabilidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

